CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO AL CONTRATO 02 CD 14 3O M.E.P. 0034 1 22

02 CD 14 3O M.E.P. 0034 1 22 C.M.P.

CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE SERVICIO REALIZADO NÚMERO **02 CD 14 3O M.E.P. 0034 1 22**, QUE TIENE POR OBJETO: **"SUPERVISIÓN PARA LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO EN UN INMUEBLE CULTURAL DENOMINADO CASA DE CULTURA BOSQUE DE TLALPAN UBICADO DENTRO DE LA ALCALDÍA TLALPAN"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **ARQUITECTA YURITZI CONTRERAS FUENTES**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, **"LA ALCALDÍA"**; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **LIRIUM CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V.**., REPRESENTADA POR LA CIUDADANA MARÍA DE JESÚS SÁNCHEZ GALINDO EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADORA ÚNICA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA SUPERVISIÓN EXTERNA"**, QUIENES, ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, MISMOS QUE FORMALIZAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- CON FECHA **29 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "LAS PARTES"**, CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE SERVICIO REALIZADO NÚMERO **02 CD 14 3O M.E.P. 0034 1 22** CUYAS CARACTERÍSTICAS Y DEMÁS CONDICIONES, SE ESTIPULAN EN LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL CITADO INSTRUMENTO JURÍDICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "CONTRATO ORIGINAL".

SEGUNDO.- EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL "CONTRATO ORIGINAL", **"LA ALCALDÍA"** ENCOMIENDA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN A **"LA SUPERVISIÓN EXTERNA"**, LLEVAR A CABO LA **"SUPERVISIÓN PARA LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO EN UN INMUEBLE CULTURAL DENOMINADO CASA DE CULTURA BOSQUE DE TLALPAN UBICADO DENTRO DE LA ALCALDÍA TLALPAN"**, A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**.

TERCERO.- EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL "CONTRATO ORIGINAL" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, **"LAS PARTES"**, ACORDARON QUE EL MONTO DEL "CONTRATO ORIGINAL" SE REALIZA BAJO EL CONCEPTO DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE SERVICIO REALIZADO POR LA CANTIDAD DE **$341,574.50** (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.) MÁS LA CANTIDAD DE **$54,651.92** (CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 92/100 M.N.) QUE CORRESPONDE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.); CANTIDADES QUE SUMADAS RESULTAN EN UN IMPORTE TOTAL DE **$396,226.42** (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 42/100 M.N.).

CUARTO.- EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL "CONTRATO ORIGINAL",**"LAS PARTES"** ACORDARON EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CON FECHA DE INICIO EL DÍA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2022** PARA CONCLUIR A MÁS TARDAR, EL DÍA **21 DE DICIEMBRE DE 2022** CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **83 DÍAS** NATURALES.

QUINTO.- EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA DEL "CONTRATO ORIGINAL", "**LAS PARTES**" CONVINIERON QUE LAS MODIFICACIONES DE IMPORTE, PLAZO, ALCANCES, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, SE PODRÁN LLEVAR A CABO MEDIANTE CONVENIOS, TAL COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

SEXTO.- MEDIANTE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE FECHA **17 DE OCTUBRE DE 2022**, SE ESTABLECIÓ LA NECESIDAD QUE MOTIVA A LA REALIZACIÓN DE UN **CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO .**

SÉPTIMO.- PREVIO ESTUDIO Y ANÁLISIS, LA RESIDENCIA DE OBRA AVALA MEDIANTE DICTAMEN DE FECHA **19 DE OCTUBRE DE 2022** LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, COMO CONSECUENCIA MODIFICAR LAS CLÁUSULAS TERCERA DEL "CONTRATO ORIGINAL", LO QUE MOTIVA A LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO.**

DECLARACIONES

PRIMERA.- "LA ALCALDÍA" DECLARA QUE:

A.- ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN LOS TÉRMINOS QUE SE PLASMAN EN EL PRIMERA DECLARACIÓN DEL "CONTRATO ORIGINAL" Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS EN ESTE APARTADO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR LO QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO,** ENCAMINADO A SATISFACER LAS DEMANDAS DE LA COMUNIDAD; ASÍ COMO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS NECESARIOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA CONTANDO CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 52 NUMERALES 1, 2, 4 Y 53 APARTADO A NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 29 FRACCIÓN II Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

B. LA **ARQUITECTA YURITZI CONTRERAS FUENTES**, QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **01 DE OCTUBRE DE 2021,** EXPEDIDO POR LA MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, ALCALDESA EN TLALPAN.

C. MEDIANTE **DICTAMEN TÉCNICO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2022,** SE AUTORIZÓ LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN PACTADO ORIGINALMENTE.

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

A. EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN LOS TÉRMINOS QUE SE PLASMAN EN EL DEL "CONTRATO ORIGINAL" Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS EN ESTE APARTADO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

B. POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS MENCIONADAS EN EL INCISO "C" DE LA DECLARACIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**, RECONOCE Y ACEPTA LA NECESIDAD DE CELEBRAR EL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO** Y COMO CONSECUENCIA MODIFICA LA CLÁUSULA TERCERA DEL "CONTRATO ORIGINAL" POR EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTIPULA EN SUS CLÁUSULAS, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE **"LA ALCALDÍA"**, ASIMISMO, QUE CONOCE EL ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN DESCRITA EN EL INCISO "C" DE LA DECLARACIÓN DE **"LA ALCALDÍA"** Y ESTÁ DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO** EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE ESTIPULAN SUS CLÁUSULAS, YA QUE TIENEN LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y OPERATIVA SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

TERCERA.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

A. EN ESTE ACTO, RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON LAS QUE CELEBRARON EL "CONTRATO ORIGINAL" LAS CUALES NO LES HAN SIDO REVOCADAS, RESTRINGIDAS, NI MODIFICADAS EN TÉRMINO ALGUNO.

B. EN ESTE ACTO REPRODUCEN Y RATIFICAN EN TODOS Y CADA UNA DE SUS PARTES LO MANIFESTADO EN EL CAPÍTULO DE "DECLARACIONES" QUE SE INSERTARON EN EL "CONTRATO ORIGINAL" TODA VEZ QUE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS, ASÍ COMO SUS DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS NO HAN CAMBIADO.

C. LOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFICAN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO**, SE TIENEN REPRODUCIDOS EN ESTE APARTADO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO E INCORPORADOS AL "CONTRATO ORIGINAL" Y POR LO TANTO OBLIGATORIO PARA LAS PARTES, MISMOS QUE CONSISTEN EN EL **DICTAMEN TÉCNICO** CON SUS ANEXOS DE FECHA **19 DE OCTUBRE DE 2022,** QUE JUSTIFICA EL **CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO** AL "CONTRATO ORIGINAL", DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA RESIDENCIA DE OBRA DE **"LA ALCALDÍA"**.

D. MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, NO EXISTIÓ DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE SE FORMALIZA DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD TRANSCRITA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ES DECIR, NO SE VIO INFLUENCIADA POR NINGÚN VICIO O ERROR QUE PUDIERE NULIFICAR EN TODO O EN PARTE.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO,** DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES, BAJO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.
"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL CONSISTE EN MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA, PACTADA EN EL "CONTRATO ORIGINAL", SIN AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIEREN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LOS TRABAJOS, EN VIRTUD DE LAS RAZONES Y CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL **DICTAMEN TÉCNICO** DE FECHA **19 DE OCTUBRE DE 2022**.

SEGUNDA.- IMPORTE.
"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, NO MODIFICA EL IMPORTE PACTADO EN EL CONTRATO ORIGINAL.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.
"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, CORRESPONDE A **09 DÍAS** NATURALES, QUEDANDO CON FECHA DE INICIO EL DÍA **22 DE DICIEMBRE DE 2022** Y DE FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS MISMOS EL DÍA **30 DE DICIEMBRE DE 2022**, POR LO QUE EL RESULTADO DE LA SUMA DEL PLAZO DEL "CONTRATO ORIGINAL" MÁS EL PLAZO DEL PRESENTE CONVENIO, ASCIENDE A UN PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DE **92 DÍAS** NATURALES, CON FECHA DE INICIO EL DÍA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2022** Y FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EL DÍA **30 DE DICIEMBRE DE 2022**, EL NUEVO PLAZO QUEDA SOPORTADO POR LAS REPROGRAMACIONES CALENDARIZADAS DE LOS PORCENTAJES DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN **"SUPERVISIÓN PARA LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO EN UN INMUEBLE CULTURAL DENOMINADO CASA DE CULTURA BOSQUE DE TLALPAN UBICADO DENTRO DE LA ALCALDÍA TLALPAN"** AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE OBRA DE **"LA ALCALDÍA".**

CUARTA.- GARANTÍAS.
"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR LA ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS A **"LA ALCALDÍA"** RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL "CONTRATO ORIGINAL" Y EL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO.**

QUINTA.- INALTERABILIDAD DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.
"LAS PARTES" CONVIENEN Y ESTÁN CONFORMES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO NO CONSTITUYE NOVACIÓN ALGUNA AL "CONTRATO ORIGINAL" POR LO QUE, A EXCEPCIÓN EN LO EXPRESAMENTE

ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONVENIO, LAS DEMÁS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN Y CONFORMAN EL "CONTRATO ORIGINAL", SUBSISTEN Y REGIRÁN CON TODA SU FUERZA Y ALCANCE LEGAL.

SEXTA.- JURISDICCIÓN Y NATURALEZA DE CONVENIO.
PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO SE ENCUENTRA EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN SUJETARSE A LO PACTADO EN EL "CONTRATO ORIGINAL" Y QUE NO CONTRAVENGA LO DISPUESTO EN ESTE INSTRUMENTO.

LEÍDO EL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO** Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE, FUERZA LEGAL Y OBLIGACIONES QUE POR VIRTUD DE ESTE ADQUIEREN, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A **20 DE OCTUBRE DE 2022**.

POR "LA ALCALDÍA"

ARQ. YURITZI CONTRERAS FUENTES
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y
DESARROLLO URBANO

ARQ. JOSÉ BRUNO BARRERA LÓPEZ
SUBDIRECTOR DE OBRAS

POR "LA SUPERVISIÓN EXTERNA"

C. MARÍA DE JESÚS SÁNCHEZ GALINDO
ADMINISTRADORA ÚNICA
LIRIUM CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V.